



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(4029)
20 DICIEMBRE 2021

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0471 del 31 de marzo del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización María Santos del municipio de San Bernardo en el Departamento de Nariño”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0471 del 31 de marzo del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Maria Santos del municipio de San Bernardo en el Departamento de Nariño”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la siguiente resolución de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a un (1) hogar con selección directa por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Urbanización Maria Santos del municipio de San Bernardo en el Departamento de Nariño:

Resolución de asignación	Fecha de asignación	Hogares asignados
0471	31/03/2015	1
Total Subsidios Asignados		1

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos veinte cuatro mil pesos m/cte. (\$39.424.000) distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
0471	31/03/2015	\$ 39.424.000
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS		\$ 39.424.000

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 12 de mayo de 2021 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar la resolución de asignación mencionada para el proyecto Urbanización Maria Santos del municipio de San Bernardo en el Departamento del Nariño, indicando el valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia en la que el constructor realizó la entrega de la vivienda.

Que de acuerdo al acta de entrega a satisfacción del proyecto por parte del Contratista de obra a la Fiduciaria Bogotá con aval de Fonade, en donde se estipula que la fecha de terminación del contrato fue el 07 de mayo de 2015 con un valor final de \$2.473.530.780.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0471 del 31 de marzo del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Maria Santos del municipio de San Bernardo en el Departamento de Nariño”

Que el acta N° 107 del 26 de octubre de 2021 del comité Financiero – Fidecomiso Programa de Vivienda Gratuita, se aprueban los ajustes a la resolución de asignación para 20 proyectos, en donde se encuentra la del proyecto Urbanización Maria Santos del municipio de San Bernardo en el Departamento de Nariño.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0471 del 31 de marzo del 2015, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la vigencia de entrega de las viviendas por parte del constructor, correspondiente a la suma de veintiséis millones trecientos dieciocho mil quinientos trece pesos m/cte. (\$ 26.318.513) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de la entrega de la vivienda por parte del Constructor, distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
0471	31/03/2015	\$ 26.318.513
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS		\$ 26.318.513

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0471 del 31 de marzo del 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de un (1) hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de veintiséis millones trecientos dieciocho mil quinientos trece pesos m/cte. (\$ 26.318.513), distribuidos así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE	SFV ANTERIOR
1	16242598	JAIME	COBO	\$ 26.318.513	\$ 14.907.000
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 26.318.513	\$ 14.907.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 0471 del 31 de marzo del 2015, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

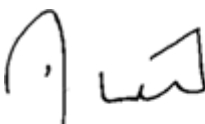
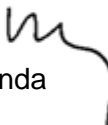
Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0471 del 31 de marzo del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Maria Santos del municipio de San Bernardo en el Departamento de Nariño”

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 DICIEMBRE 2021**


Eriel E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Lorena Rodriguez
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey